DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de Los Cedrales, Distrito de Cedrales – Departamento de Alto Paraná, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós, El Comité Evaluador de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 07/2022 con ID. NRO. 417267 "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2022-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	417267
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 23.000.000
2.3.	***FECHA DE CDP***	27/07/2022
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	08/08/2022 09:00 horas
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR EL TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	ADQUISICION DE DESMALEZADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día lunes 08 de agosto para las nueve horas, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se habían presentado dos ofertas y en base a la necesidad de contar con los bienes requeridos bajo la exclusiva responsabilidad de la Máxima Autoridad y amparada con la Declaración Jurada Art .4 respecto a la Resolución DNCP 483/21 la UOC realizó la apertura de la misma, se habían presentado las siguientes empresas:

3.1.2. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Diego Armando Roman Silvero
Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo

3.1.3. Eustavio Cesar Torres Nuñez

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	***ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS***	***Gs. 22.990.000***
2	***Eustavio Cesar Torres Nuñez***	***Gs. 24.500.000***

Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

4. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

4.1. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES)

	Roberto Rodríguez		***Eustavio Cesar Torres Nuñez***	
	Cumple	***No Cumple***	***Cumple***	***No Cumple***
1. Formulario de Oferta (*) *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	X		X	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.*	X		X	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	X		X	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A	N/A	N/A
5. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	X			X
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	X		X	
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	X		X	

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo

8. Documentos legales				
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	X		X	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	X		X	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A
EXPERIENCIA	**Cumple**	**No Cumple**		
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices: *Demostrar la experiencia en ventas de desmalezadora y motocicleta con carrocería con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2019, 2020 y 2021)*	X			
Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en esta contratación serán.	N/A	N/A		
En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	N/A	N/A		

Autorización del Fabricante: NO APLICA

4.1.1. En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de las ofertas presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS ***GCE de Roberto Rodríguez Arias y de Eustavio Cesar Torres Nuñez*** SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES.

4.1.2. Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 62 del Decreto 2992/2019 concordante con la Carta de Invitación del llamado.

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
27112014-001	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	5	Sthil	Brasil	4.598.000	22.990.000	Husqvarna	Suecia	4.900.000	24.500.000
						Precio Total		22.990.000		Precio Total		24.500.000

GCE/ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio Ref	Dif. En Gs	Dif. En %
27112014-001	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	5	Sthil	Brasil	4.598.000	22.990.000	4.550.000	-48.000	-1
						Precio Total		22.990.000			

EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio Ref	Dif. En Gs	Dif. En %
27112014-001	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	5	Husqvarna	Suecia	4.900.000	24.500.000	4.550.000	-350.000	-8
						Precio Total		22.990.000			

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo

En este punto el Comité Evaluador aclara que no se han realizado correcciones aritméticas ni solicitud de aclaraciones de oferta a los oferentes que siguen en competencia puesto los precios cotizados se encuentran dentro de los limites establecidos por la normativa vigente.

4.1.3. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente con la menor oferta calificada hasta el momento para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 63 del Decreto 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

4.2. CAPACIDAD LEGAL.

Este comité evaluador ha realizado el análisis correspondiente según lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contratación Públicas en su inciso a y b, se ha recurrido a la base de datos de la SINARH y se comprueba que **el Sr. Roberto Rodríguez Arias** no se encuentra registrado como funcionario público. Se adjunta Constancia de no ser funcionario Público, descargada de la página web de la Secretaría de la Función Pública (www.documentos.gov.py); En efecto del análisis respectivo surge el siguiente cuadro:

ITEM	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL
1	***Roberto Rodríguez Arias***	**CUMPLE**

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

La empresa GCE de Roberto Rodríguez Arias, no ha presentado Certificado de Origen por lo que no se aplica margen de preferencia, además de ser la empresa que cotiza el menor precio y sigue en competencia.

Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo

oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

La empresa GCE de Roberto Rodríguez Arias presenta domicilio dentro del territorio departamental de la Convocante por lo que no es necesario aplicar el margen de preferencia local ya que la empresa al igual que la otra firma son del territorio departamental de la Convocante.

4.3. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.3.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma ***Roberto Rodríguez Arias CUMPLE*** con este punto del análisis.

ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS						
INFORMACIÓN DEL BALANCE	**2.019**	**2.020**	**2.021**	**PROMEDIO**	**COEFICIENTE MEDIO**	
TOTAL PASIVO	10.573.273	10.447.329	18.066.378	13.028.993	0,01	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	729.164.227	823.064.263	1.245.875.315	932.701.268		
PATRIMONIO NETO	718.590.974	812.616.934	1.227.808.937	919.672.282	1,01	
ACTIVO CORRIENTE	343.674.988	460.900.464	741.362.132	515.312.528	39,55	liquidez
PASIVO CORRIENTE	10.573.273	10.447.329	18.066.378	13.028.993		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	95.169.273	94.025.960	162.597.402	94.597.617	0,15	rentabilidad
CAPITAL	599.850.754	695.010.027	1.041.630.588	647.430.391		

4.4. EXPERIENCIA

- Según la carta de invitación a oferentes, la empresa deberá acreditar su experiencia en ventas de desmalezadora y motocicleta con carrocería con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres años (2019, 2020 y 2021).es así que del análisis realizado surge el siguiente cuadro:

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

	EMPRESA OFERENTE: GCE /Roberto Rodríguez	EXPERIENCIA
1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
2	Copia de facturaciones y/o contratos con sus recepciones finales que avalen la experiencia requerida en los últimos tres años (2019, 2020 y 2021) años	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA

CATÁLOGO: SI APLICA. Presentar con la oferta. Catálogos, en donde detallen las especificaciones técnicas del bien ofertado.

	EMPRESA OFERENTE: GCE /Roberto Rodríguez	CAPACIDAD TECNICA
1	CATÁLOGO	CUMPLE

4.5. ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.5.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 23.000.000- (guaraníes, Veintitrés millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa calificada ***ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS.***

4.5.2. Es así que conforme:

4.5.2.1. La oferta total presenta por la firma ***ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS*** asciende a la suma de Gs. 22.990.000- (Guaraníes Veintidós millones novecientos noventa mil).

5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de Los Cedrales, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TECNICA	ANALISIS ECONOMICO
1	***ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS***	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

5.2. La firma ***ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS es*** adjudicada por el Total para la "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES", en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y económico así también por presentar una **oferta global dentro del rango para el proceso licitatorio.**

Adrián Jara Galeano
Secretario General

Dany Daniel Palva Duarte
Director de Finanzas

Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo

5.3. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL**:

5.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nro. 07/2022 **"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES" CON I.D. N° 417267** a la firma unipersonal del Sr. ***ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS*** **con Ruc. 2888010-2** hasta el monto de **Gs. 22.990.000- (Guaraníes Veintidós millones novecientos noventa mil); atendiendo a lo** establecido en el **Artículo 34 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** que dicta lo siguiente: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

5.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.3.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de los Cedrales que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Secretaría
Adrián Jara Galeano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Dirección de Finanzas
Dany Daniel Paiva Duarte
Director de Finanzas

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Responsable del Presupuesto
Diego Armando Román Silvero
Auxiliar Administrativo